



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2020-00200-00

De la solicitud anterior, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

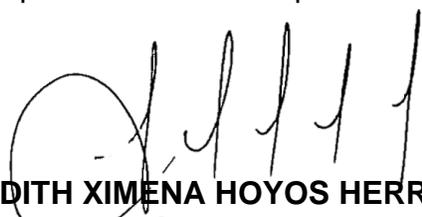
Primero. ORDENAR el secuestro sobre la cuota parte que posee el demandado Emigdio Avilez Diaz, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula N°355-25942 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima.

Segundo. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades, al Juez Promiscuo Municipal de Planadas. Líbrese el respectivo Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº042**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria